



United Nations  
Educational, Scientific and  
Cultural Organization

Organisation  
des Nations Unies  
pour l'éducation,  
la science et la culture

Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Организация  
Объединенных Наций по  
вопросам образования,  
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة  
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、  
科学及文化组织

# Patrimonio Cultural Inmaterial

# 1 GA

ITH/06/1.GA/CONF.201/8  
París, 13 de Julio de 2006  
Original: Inglés y Francés

## ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

### ASAMBLEA GENERAL DE LOS ESTADOS PARTE EN LA CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Primera reunión  
París, Sede de la UNESCO, Sala XII  
27-29 de junio de 2006

#### PROYECTO DE ACTAS RESUMIDAS

En este documento se presenta el Proyecto de Actas Resumidas de la primera reunión de la Asamblea General. Las resoluciones aprobadas por ésta y la lista de los participantes figuran en el Anexo 1.

La primera reunión de la Asamblea General de los Estados Parte en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial se celebró del 27 al 29 de junio en París, en la Sede de la UNESCO. Acudieron a la reunión representantes de 44 Estados Partes y participaron en calidad de observadores 73 Estados Miembros y 6 organizaciones no gubernamentales. La Sección del Patrimonio Inmaterial de la UNESCO desempeñó las funciones de Secretaría de la reunión.

*[Sala XII, 27 de junio de 2006, 10.00 horas]*

**PUNTOS 1A Y 1B DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL Y ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y RELATOR DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**[Ceremonia oficial de apertura]**

1. La primera reunión de la Asamblea General de los Estados Parte en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial dio comienzo con una ceremonia oficial de apertura, que fue presidida por el Sr. Koichiro Matsuura, Director General de la UNESCO.
2. En su discurso de apertura, el **Director General** dio la bienvenida a los representantes de los Estados Parte en la Convención, los Estados Miembros observadores y las organizaciones no gubernamentales que habían desempeñado un papel importante en el programa relativo a la Proclamación de obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad. En particular, agradeció a los invitados de honor su presencia en este evento histórico para la UNESCO y el conjunto de la comunidad internacional.

El Sr. Matsuura recordó la contribución sustancial del Sr. Javier Pérez de Cuéllar al surgimiento de una nueva ética de responsabilidad para con el patrimonio cultural, material e inmaterial, por intermedio del informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo que había presidido. Saludó efusivamente la presencia del Sr. Mohammed Bedjaoui, Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia, y recordó su clara visión e infatigable labor en el desempeño de las funciones de presidente de todas las reuniones preparatorias, no gubernamentales e intergubernamentales, que habían conducido a la adopción de la Convención en 2003. Expresó su gratitud al Gobierno del Japón, representado por el Sr. Kenji Kosaka, Ministro de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología, por el apoyo generoso y continuo que había aportado al programa relativo a la Proclamación de obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad. También expresó su satisfacción por la presencia de la Sra. Mehriban Aliyeva, Primera Dama de Azerbaiyán y Embajadora de buena voluntad de la UNESCO para las tradiciones orales y musicales, destacando su dedicación personal a la promoción de éstas. A continuación, el Sr. Matsuura agradeció la presencia del Sr. Kebede Kassa, representante del Sr. Alfa Omar Konaré, Presidente de la Comisión de la Unión Africana, porque constituía una muestra de la adhesión de los Estados de África a una Convención de gran importancia para este continente. Por último, el Director General se congratuló por la presencia de los presidentes de los dos órganos rectores de la UNESCO, el Sr. Musa Bin Jaafar

Bin Hassan, Presidente de la Conferencia General, y el Sr. Zhang Xinsheng, Presidente del Consejo Ejecutivo, ambos infatigables defensores de la adopción de la Convención.

El Director General recordó cuán rápida había sido la entrada en vigor de la Convención de 2003, al haber obtenido la ratificación de 52 Estados en un lapso, excepcionalmente breve, de 30 meses después de su adopción. Felicitó a los 45 Estados Partes presentes en esta primera reunión de la Asamblea General, y recordó que los siete países que habían ratificado la Convención con posterioridad al 27 del pasado mes de marzo serían considerados Estados Parte en la misma tres meses después de que hubieran depositado el correspondiente instrumento de ratificación ante la UNESCO. A continuación, el Director General se refirió a la importancia de los trabajos previstos en el orden del día de esta primera reunión de la Asamblea General, y más concretamente a la elección de los Estados miembros del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial que, en el transcurso de su primer mandato, asumirán la gran responsabilidad de elaborar un primer conjunto de directrices operacionales para la aplicación de la Convención. Señaló que en esta primera reunión se iban a elegir 18 miembros del Comité, pero que sería deseable convocar una reunión extraordinaria de la Asamblea General para que el número de Estados miembros del Comité aumentase a 24, ya que en breve serían 50 los Estados Parte en la Convención.

El Director General finalizó su intervención invitando a los demás Estados a que ratificaran una Convención tan prometedora y mostrasen así concretamente su adhesión a la preservación del patrimonio en todas sus formas.

3. El **Excmo. Sr. Mohammed Bedjoui**, Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia, agradeció la perseverancia, paciencia y talento de todos los que le habían ayudado en el ejercicio de la presidencia de las reuniones no gubernamentales e intergubernamentales destinadas a preparar la Convención. En particular, rindió homenaje al Director General por la adopción de una iniciativa de tanta importancia y agradeció la generosidad y la ayuda prestada por el Gobierno del Japón a lo largo de todo el proceso de elaboración de la Convención. Al mismo tiempo que expresó su satisfacción por la labor ya realizada, el Sr. Bedjoui destacó la importancia que revestía la adhesión de otros Estados a la Convención para garantizar una representación equilibrada y equitativa de éstos, así como de las expresiones de sus patrimonios culturales respectivos. Cerró su intervención recordando que la aplicación de la Convención, instrumento jurídico decisivo para el futuro del patrimonio inmaterial, no sólo constituía un privilegio para los Estados Parte en la misma, sino también una responsabilidad.
4. En nombre del Gobierno del Japón, el **Excmo. Sr. Kenji Kosaka**, Ministro de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología, alentó a la UNESCO a seguir desempeñando su función de organismo coordinador para la preservación y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y proseguir su labor encaminada a reforzar la cooperación entre los Estados Partes en este ámbito. El Sr. Kosaka recordó la larga labor y experiencia del Japón en lo que respecta a la salvaguardia del patrimonio inmaterial, así como las iniciativas de su país en el plano internacional, por ejemplo la financiación de la organización

de reuniones para la región Asia y el Pacífico mediante el Fondo Fiduciario UNESCO-Japón para la Preservación y Promoción del Patrimonio Cultural Inmaterial. Comunicó a la Asamblea General que, de conformidad con esta trayectoria, su país hospedaría con agrado en 2007 la segunda reunión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en caso de que fuese elegido miembro de este órgano. Además, el Sr. Kosaka informó a los presentes de que su Gobierno había aprobado recientemente una “Ley sobre la promoción de la cooperación internacional para la protección del patrimonio cultural en el extranjero”, y concluyó su intervención diciendo que Japón estimaba que la entrada en vigor de la Convención de 2003 y la promulgación de esa ley ofrecían una posibilidad para apoyar y promover más a fondo la salvaguardia del patrimonio cultural e inmaterial en el mundo entero.

5. La **Sra. Mehriban Aliyeva**, Primera Dama de Azerbaiyán y Embajadora de buena voluntad de la UNESCO para las tradiciones orales y musicales, expresó su satisfacción por la entrada en vigor de la Convención de 2003, habida cuenta de que el patrimonio cultural en general, y el inmaterial en particular, se veían cada vez más amenazados por los estereotipos de la cultura de masas. Estimó que la adopción de la Convención representaba, por consiguiente, una medida muy oportuna para hacer frente a esa situación. Tras recordar que el Mugham de Azerbaiyán había sido proclamado Obra maestra del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad en 2003, la Sra. Aliyeva anunció que el procedimiento de ratificación de la Convención por parte de su país se hallaba en su fase final y que, por lo tanto, Azerbaiyán pasaría muy pronto a engrosar las filas de los Estados Parte en la Convención.
6. El **Sr. Kebede Kassa**, Enlace para la cultura del Departamento de Asuntos Sociales de la Comisión de la Unión Africana, felicitó al Director General en nombre del Sr. Alfa Omar Konaré, Presidente de la Comisión de la Unión Africana, por el éxito de la Convención y su rápida entrada en vigor. También transmitió un saludo de la Sra. Bience Gawanas, Comisaria de Asuntos Sociales de la Unión Africana, que considera la Convención de 2003 un instrumento de suma importancia. El Sr. Kassa subrayó la relevancia de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en el caso del continente africano, y recordó que la mayoría de los bienes culturales que figuran en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro se hallan en África. Informó a la Asamblea General de que la situación del patrimonio inmaterial del continente está empeorando y de que corre el riesgo de desaparecer sin que haya sido registrado. Reiteró el llamamiento hecho por la Unión Africana, en el que se invita a todos los países del continente a ratificar la Convención de 2003. El Sr. Kassa concluyó su intervención comunicando a la Asamblea General que el primer Congreso Cultural Panafricano se reuniría en Nairobi (Kenya) en noviembre de 2006, y señaló que en ese foro se iba a dar igual importancia al patrimonio cultural material y al inmaterial. Expresó también su esperanza de que ese congreso ofrecería una oportunidad para promover la ratificación de la Convención y otros instrumentos normativos de la UNESCO relacionados con la protección del patrimonio cultural.
7. El **Excmo. Sr. Zhang Xinsheng**, Presidente del Consejo Ejecutivo, Viceministro de Educación de China y Presidente del Consejo de Becas de China, dijo que le agradaba mucho poder participar en esta primera reunión de

la Asamblea General, que representaba el fruto de la prolongada labor realizada por la UNESCO y sus Estados Miembros en pro de la protección y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Citando el texto de la Convención, dijo que la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial es una tarea de interés general para la humanidad y subrayó su inestimable función como factor de acercamiento, intercambio y entendimiento entre los seres humanos. El Sr. Zhang subrayó que esta primera reunión de los Estados Parte en la Convención suponía un gran paso adelante hacia la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Concluyó su intervención recordando la importancia de esta primera reunión de la Asamblea General, que tenía lugar en el contexto del proceso de reforma de las Naciones Unidas, y felicitó al Director General por la labor que había realizado para encontrar un equilibrio y establecer un nexo constructivo entre las actividades de carácter normativo y las operacionales.

8. El **Excmo. Sr. Musa Bin Jaafar Bin Hassan**, Presidente de la Conferencia General y Delegado Permanente del Sultanato de Omán ante la UNESCO, saludó a todas las delegaciones y personalidades que habían acudido a esta primera reunión de la Asamblea General. Rindió primero un homenaje especial al Sr. Bedjaui por su inestimable papel en las reuniones intergubernamentales que habían conducido a la adopción de la Convención de 2003, complementaria de la Convención del Patrimonio Mundial, y luego recordó la destacada y generosa ayuda dispensada por el Gobierno del Japón, que había contribuido a facilitar su elaboración. Dirigió sus más vivas felicitaciones a los Estados Miembros de la UNESCO que habían ratificado ya la Convención y expresó su esperanza de que muchos otros la ratificaran rápidamente. El Sr. Musa Bin Jaafar Bin Hassan recordó la importancia que revestía la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, especialmente en los países en desarrollo, y pidió que se asignaran recursos suplementarios para facilitar la aplicación de medidas de salvaguardia. El Presidente de la Conferencia General concluyó su intervención subrayando que era necesario redoblar los esfuerzos en este ámbito y fortalecer la cooperación internacional entre los Estados Miembros.

#### [Elección del Presidente]

9. La Asamblea General procedió a la elección de su Presidente. La **Subdirectora General de Cultura** recordó que, además del Presidente, se debían elegir preferiblemente cuatro vicepresidentes y un relator, y que lo ideal sería que cada uno de ellos perteneciese a un grupo electoral distinto.
10. La delegación del **Japón** hizo uso de la palabra para proponer al cargo de Presidente de la Asamblea General al Excmo. Sr. Mohammed Bedjaui, habida cuenta de la gran experiencia que había adquirido al desempeñar esta función durante la reunión intergubernamental preparatoria de la Convención de 2003. Esta propuesta fue apoyada por las delegaciones de **Egipto, Senegal, la República Islámica del Irán y Brasil**, que recordaron a los presentes la vasta experiencia y competencia del Sr. Bedjaui en el ámbito del patrimonio cultural inmaterial.
11. El **Excmo. Sr. Mohammed Bedjaui**, del Grupo Electoral Vb), fue elegido por aclamación Presidente de la primera reunión de la Asamblea General. La

**Subdirectora General de Cultura** invitó a los demás grupos electorales a que iniciaran consultas internas con vistas a proponer sus candidatos respectivos para cubrir los puestos correspondientes a los vicepresidentes y al relator que quedaban por designar.

12. El **Excmo. Sr. Mohammed Bedjoui** agradeció a los Estados Partes el honor al que le habían hecho acreedor al nombrarle Presidente de la Asamblea, y rindió homenaje al Director General, recordando que había sido uno de los primeros en haber señalado la importancia de este aspecto olvidado de la cultura. A continuación, el Presidente recordó que en esta reunión la Asamblea General iba a aprobar su Reglamento, determinar el porcentaje de contribución al Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y elegir los miembros del Comité Intergubernamental. A continuación, invitó a los Estados Partes a que trabajaran con espíritu de cooperación y flexibilidad y recordó cuán importante era una distribución geográfica equitativa de los puestos del Comité Intergubernamental. Por último, instó a los Estados Partes candidatos a los 5 puestos restantes de la Mesa a que se concertaran e informasen de su decisión a la Asamblea General, cuando ésta reanudase sus trabajos por la tarde.

#### [Declaración de los Estados Partes]

13. Después de la intervención del Presidente de la Asamblea General, fueron 24 los Estados Partes que hicieron uso de la palabra en la sesión de apertura de la Asamblea General.
14. Las delegaciones de **China, República de Corea, India, Rumania, México, Perú, República Islámica del Irán, Hungría, Bolivia, Nigeria, Turquía, Eslovaquia, Etiopía, Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Viet Nam, Belarrús y Panamá** felicitaron al Presidente por su elección y agradecieron su contribución a la elaboración del texto de la Convención de 2003. Manifestaron que estaban convencidas de que, bajo su dirección, los trabajos de la Asamblea General iban a culminar con éxito.
15. La delegación de **China** recordó que la salvaguardia del patrimonio inmaterial era tan importante como la protección del patrimonio material. China, que cuenta con unos 56 grupos étnicos, ha celebrado recientemente su primer *Día Nacional del Patrimonio*, en el que han participado más de tres millones de personas. Tras haber destacado el interés que ofrecía el patrimonio cultural inmaterial para la creación de empleos y el fomento del turismo, la delegación anunció que su país era candidato a un puesto del Comité Intergubernamental e hizo hincapié en que cumpliría debidamente con sus obligaciones a tenor de lo dispuesto en la Convención. Por último, la delegación indicó que su país se ofrecía a hospedar el año próximo una reunión del Comité Intergubernamental.
16. La delegación de la **República de Corea** felicitó a la comunidad internacional por haber dado a luz una Convención tan importante y recordó el compromiso que su país había contraído desde mucho tiempo atrás con la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Desde hace muchos años, la República de Corea ha venido participando activamente en programas de protección del patrimonio inmaterial: la creación del sistema de Tesoros Humanos Vivos, el programa relativo a la Proclamación de obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad y el Premio Arirang. La delegación recordó también la creación

de un Fondo fiduciario UNESCO-Corea para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Asia y el Pacífico.

17. La delegación de la **India** recordó el gran número de expresiones culturales pertenecientes a los ámbitos de la música, la danza, el teatro y la medicina tradicional que se han transmitido en su país a lo largo de muchas generaciones. Además, señaló que muchos sitios del patrimonio material encierran elementos inmateriales particularmente enriquecedores para la cultura. Con el apoyo de su Ministerio de Cultura, la **India** ha iniciado desde 2004 la realización de un inventario y ha practicado una política de asistencia a los que dominan las expresiones culturales, a fin de que éstos puedan transmitir sus conocimientos. La estructura descentralizada del país ha permitido que las comunidades locales participen en las actividades de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, y se han adoptado muchas otras medidas en este ámbito, por ejemplo la creación de una biblioteca digital, la revitalización de las disposiciones en pro de los conocimientos ancestrales y la adopción de iniciativas encaminadas a crear un marco de políticas adecuado para proteger este tipo de patrimonio.
18. La delegación del **Brasil** señaló que su país estaba orgulloso de la larga experiencia que había adquirido en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial desde principios del siglo XX. Hoy en día, las medidas adoptadas a nivel nacional se centran en la elaboración de una legislación específica, los métodos de realización de inventarios, la participación activa de las comunidades locales, la descentralización y los trabajos de investigación y documentación. Todo ello tiene por objeto llegar a una visión global del patrimonio cultural.
19. La delegación de **Rumania** hizo observar que se había fortalecido la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de su país con la ratificación de la Convención y la proclamación de la Tradición de Căluș como obra maestra del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad en 2005. Las instituciones rumanas van a aportar una contribución importante al proceso de salvaguardia del patrimonio inmaterial, estableciendo nexos adecuados entre los investigadores y las comunidades locales, a fin de que la Convención se aplique plenamente en la práctica.
20. La delegación de **Egipto** mencionó la creación de un centro de documentación dependiente del Ministerio de Cultura y de la Biblioteca de Alejandría. Este centro, que ha sido galardonado con varios premios de la UNESCO, ha desempeñado un papel importante en la documentación y catalogación del patrimonio cultural inmaterial del país y ha contribuido decisivamente a la proclamación de la epopeya *Al-Sirah Al-Hilaliyyah* como obra maestra del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad en 2003. También ha organizado reuniones de expertos de varios países árabes para examinar la posibilidad de salvaguardar los conocimientos tradicionales.
21. La delegación de **México** destacó que la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial constituía una prioridad para el Gobierno de su país y señaló que éste contaba con un marco jurídico adecuado para respaldar la aplicación de la Convención. Tras haber anunciado que México se disponía a ratificar la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático de 2001 y

la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005, la delegación reiteró que su país era candidato a un puesto en el Comité Intergubernamental y que se pronunciaba firmemente a favor de que se atribuyera a cada grupo electoral un número igual de puestos en este órgano.

22. La delegación del **Perú** se refirió a la labor realizada por su país en el ámbito de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, así como a la creación del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial de América Latina (CRESPIAL), establecido en 2005 en la ciudad de Cusco bajo los auspicios de la UNESCO. La iniciativa de crear este centro fue aprobada por la Conferencia General de la Organización en su última reunión. Perú hizo suya la propuesta del Grupo Electoral III en lo que respecta a la distribución de los puestos dentro del Comité Intergubernamental.
23. El **Presidente** hizo observar que varios países habían mencionado la cuestión de la distribución de los puestos en el Comité Intergubernamental y propuso que se creara un grupo de trabajo para examinar este asunto. Invitó a la Asamblea General a que meditara su propuesta.
24. La delegación de la **República Islámica del Irán** declaró que el patrimonio cultural inmaterial debía desempeñar un papel importante, habida cuenta de que la ignorancia del mismo daba lugar a numerosos conflictos entre las culturas. Agregó que en su país ya se había llevado a cabo en 2005 toda una labor conforme al espíritu de la Convención, durante la preparación de la candidatura del Nowrouz a la tercera Proclamación de obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad. La delegación señaló que Irán deseaba iniciar un proyecto de investigación académica sobre el patrimonio cultural inmaterial que poseían en común los países de la región.
25. La delegación de **Hungría** se pronunció a favor de la aplicación de la Convención y recordó que su país poseía una larga experiencia en el campo de la protección del patrimonio cultural inmaterial. Destacó la importancia que revestía garantizar el acceso más amplio posible a este tipo de patrimonio, teniendo bien presente que era necesario tomar precauciones con algunos de sus aspectos específicos. La delegación expresó su satisfacción por el hecho de que se hubiera superado ampliamente la concepción folclorista nacida un siglo atrás y señaló que debía formar parte de la labor de la UNESCO el apoyo a las lenguas en peligro de extinción mediante el establecimiento de planes de acción adecuados.

#### [Almuerzo]

*[Sala XII, 27 de junio de 2006, 15.00 horas]*

#### [Elección del Relator y de los cuatro vicepresidentes]

26. Después del almuerzo, la Asamblea General designó al Sr. O. Faruk Loğoğlu (Turquía, Grupo I) para que desempeñase la función de relator. Los representantes de Rumania (Sr. Virgil Nitulescu, Grupo II), Brasil, (Sr. Luiz Filipe Macedo Soares, Grupo III), India, (Sr. Badal Das, Grupo IV) y Etiopía (Sr. Tesafye Hailu, Grupo Va)) fueron nombrados vicepresidentes.



27. La delegación de **Bolivia** recordó que su país ya había propuesto en 1973 que se añadiera a la Convención Universal sobre Derecho de Autor un protocolo relativo al patrimonio cultural inmaterial. Esta iniciativa había sido una de las primeras encaminadas a reconocer la importancia de este tipo de patrimonio. Desde entonces, Bolivia ha enriquecido considerablemente su experiencia en el ámbito de su protección, en particular con motivo de la Proclamación de obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad. La delegación apoyó la propuesta de los restantes Estados Partes del Grupo III en lo referente al número de puestos del Comité Intergubernamental y recusó el principio de su distribución proporcional.
28. La delegación de **Islandia** puso en conocimiento de la Asamblea General que no tenía la intención de presentar su candidatura a miembro del Comité Intergubernamental, pero señaló que su país estaba dispuesto a contribuir plenamente a la correcta aplicación de la Convención.
29. La delegación de **Nigeria** señaló que su país contaba con más de 450 grupos culturales y que muchas de las actividades en el ámbito del patrimonio inmaterial se estaban realizando ya de conformidad con el espíritu de la Convención. A este respecto, mencionó concretamente la creación de un sistema de Tesoros Humanos Vivos con la ayuda del Fondo Fiduciario UNESCO-Noruega. La delegación señaló que su país se enorgullecía por el hecho de estar representado en el programa relativo a la Proclamación de obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad y recordó que era Nigeria la que había desempeñado la presidencia de la Conferencia General en 2003, año en que se adoptó la Convención.
30. La delegación de **Turquía** señaló que su país poseía numerosas instituciones especializadas en el patrimonio cultural inmaterial y recordó la reunión celebrada en 2003 en Estambul, que había contribuido a acelerar considerablemente la adopción del texto de la Convención. Agregó que su país era candidato a un puesto del Comité Intergubernamental y esperaba que se pudiera garantizar una distribución geográfica equitativa.
31. La delegación de **Eslovaquia** se felicitó ante la Asamblea General por la rapidez que había cobrado el proceso de ratificación, lo cual iba a permitir una mejor salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en todo el mundo.
32. La delegación de **Etiopía**, refiriéndose a la gran diversidad cultural existente en su país, expresó su esperanza de que se lograra salvaguardar mejor el patrimonio cultural inmaterial, habida cuenta de los diversos peligros que se cernían sobre él. Expresó su agradecimiento a la UNESCO por su contribución al inicio de un proyecto de inventario, y también a Noruega por su generosa contribución a un proyecto de recopilación de la música tradicional etíope.
33. La delegación de los **Emiratos Árabes Unidos** agradeció a la Secretaría el excelente trabajo realizado y comunicó que su país estaba elaborando una estrategia para la realización de inventarios y la salvaguardia del patrimonio inmaterial. Tras haber mencionado las aportaciones de su país en el pasado, la delegación aseguró a la Asamblea General que podía seguir contando con su apoyo en el futuro, tanto en lo que respecta a la dotación del Premio Jeque Zayed Bin Sultan como a la traducción al árabe del *Mensajero del Patrimonio*

*Inmaterial* y otras publicaciones relacionadas con el patrimonio inmaterial. La delegación se ofreció a hospedar una reunión del Comité Intergubernamental en los Emiratos Árabes Unidos e informó a la Asamblea de que se iban a celebrar consultas entre los países de la región para solicitar la inscripción de la cetrería en la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

34. Tras haber agradecido al Japón la ayuda que venía prestando a las actividades en pro del patrimonio inmaterial, la delegación de **Jordania** subrayó que la aplicación de la Convención contribuiría a mejorar el diálogo intercultural. También recordó que en su país se había adoptado una serie de medidas para preservar el patrimonio cultural inmaterial, sobre todo en relación con los sitios de Petra y Uadi Rum, y destacó la importancia que revestía la realización de un inventario de este tipo de patrimonio con vistas a su inscripción en las listas correspondientes.
35. La delegación de **Mongolia** felicitó a la UNESCO por su papel de centro de intercambio de ideas y destacó las distintas formas de patrimonio inmaterial de su país, en particular el canto largo tradicional y otras expresiones musicales. Añadió que en su país se prestaba una atención especial a la cultura de los pueblos nómadas.
36. La delegación de **Croacia** expresó su satisfacción por las posibilidades que ofrecía para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial el hecho de que se hubieran agrupado tantos Estados interesados por esta tarea, y recordó cuán importante era elaborar políticas e instrumentos normativos nuevos para preservar dicho patrimonio. Antes de anunciar su candidatura a un puesto del Comité Intergubernamental, la delegación señaló que era necesario coordinar las actividades a nivel nacional e internacional para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial a largo plazo.
37. La delegación de **Viet Nam** comunicó a la Asamblea que su país acababa de aprobar una ley sobre la protección del patrimonio inmaterial en la que se tenía en cuenta el papel de las comunidades locales, los profesionales y la sociedad civil en la transmisión de este patrimonio a las generaciones venideras, especialmente en el contexto de la aceleración del proceso de mundialización.
38. La delegación de **Belarrús** hizo observar que la adopción de la Convención había colmado una laguna de carácter normativo en el ámbito del patrimonio cultural e hizo saber que en su país se había adoptado un plan de acción maestro para promover la diversidad lingüística y cultural. También anunció la candidatura de Belarrús a la elección para la designación de los miembros del Comité Intergubernamental.
39. La delegación de **Panamá** recordó que su país había sido el quinto Estado en ratificar la Convención y el primero de América Latina, una región que debía su gran diversidad cultural a los orígenes étnicos sumamente diferentes de los pueblos que la componen. Tras haber subrayado el importante papel que desempeñaba la cultura en el desarrollo económico, la delegación anunció que en su país se había elaborado una política con miras a consultar a la sociedad civil para la adopción de medidas encaminadas a salvaguardar el patrimonio inmaterial.

## **PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y EL CALENDARIO DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Documento *ITH/06/1.GA/CONF.201/2*

40. El orden del día provisional y el calendario se aprobaron con las correspondientes enmiendas.

## **PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ESTADOS PARTE EN LA CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**

Documento *ITH/06/1.GA/CONF.201/3*

41. El **Presidente** invitó al Sr. Rieks Smeets, Secretario de la Asamblea General, a que hiciera uso de la palabra y proporcionase algunas explicaciones preliminares acerca de las distintas versiones lingüísticas del Reglamento. El **Sr. Smeets** señaló que en el Artículo 12 de la versión en inglés el término “representative” figuraba en singular y no en plural y que, por consiguiente, la versión en francés del párrafo 2 del Artículo 13 debía ajustarse al texto en lengua inglesa.
42. Las delegaciones del **Brasil** y **Belarrús** hicieron observar que en las versiones en español y ruso se daba un error análogo. El **Presidente** invitó a los Estados Partes a que propusieran las rectificaciones pertinentes para que la Secretaría pudiese incorporarlas ulteriormente a los textos correspondientes.
43. Al presentar el punto 3 del orden del día, el **Presidente** propuso que se examinara por separado el Artículo 13 del Reglamento provisional, relativo a la distribución geográfica equitativa de los miembros del Comité. Invitó a la Asamblea General a que contemplase la posibilidad de crear un grupo de trabajo informal compuesto por dos representantes de cada grupo electoral, a fin de entablar una discusión previa sobre ese tema. El debate sobre el Artículo 13 prosiguió durante el examen del punto 6A del orden del día, relativo a la distribución de puestos entre los grupos electorales con motivo de la elección de un Comité compuesto por 18 miembros.
44. Después de que la Asamblea General aceptase la propuesta antedicha, el **Presidente** le propuso que examinara uno por uno los Artículos del Reglamento. La Asamblea General aprobó, a título provisional y sin debate, los Artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.1, 12, 14, 15.2, 15.4, 15.5, 15.8, 16.1, 17 y 18.

### **[Artículo 3: “Elección de la Mesa”]**

45. La delegación de **México**, respaldada por la de **Viet Nam**, invitó a la Asamblea General a que aprovecharse la experiencia del Consejo Ejecutivo en materia de reglamentos y la formulación precisa de éstos para indicar cuándo, cómo y cuántos miembros debían elegirse. Por consiguiente, propuso que se añadiera al Artículo 3 del Reglamento un párrafo sobre esas cuestiones. México estimó además que los miembros de la Mesa no debían ser reelegibles. **El Presidente** recordó a las delegaciones que la presente era la primera reunión de la

Asamblea General y le rogó que mostrasen una mayor flexibilidad para poder pasar al examen de otros puntos del orden del día.

46. La delegación del **Brasil** recordó que, tal como había señalado anteriormente el Presidente, el reglamento sometido a discusión era idéntico a los de otros órganos de la UNESCO y del sistema de las Naciones Unidas, y por lo tanto no exigía un debate excesivamente prolongado. Propuso que se estableciera una distinción entre las cuestiones de forma y las de fondo, a fin de que la Asamblea dispusiera de tiempo suficiente para examinar con más atención los artículos con repercusiones políticas explícitas.
47. A petición del **Presidente**, las delegaciones de **México** y **Viet Nam** reconsideraron sus propuestas de enmienda. El **Presidente** concluyó diciendo que el Artículo 3 se aprobaba a título provisional, sobre la base del texto presentado por la Secretaría.

#### [Artículo 11: “Resoluciones y enmiendas”]

48. La delegación de la **India**, apoyada por la de **Rumania**, pidió aclaraciones sobre el significado exacto de la expresión “con suficiente antelación”, que figuraba en el párrafo 2 del Artículo 11. El Sr. Yusuf, **Asesor Jurídico** de la UNESCO, convino con la delegación de la India en que ese párrafo quizás carecía de precisión. Por consiguiente, propuso que se especificara un plazo exacto para la presentación de proyectos de resolución y enmienda. La delegación de la **India** repuso que un debate sobre esta cuestión podría ser demasiado largo, lo cual quizás no fuese conveniente teniendo en cuenta el contenido del artículo en cuestión.
49. El **Presidente** propuso que se enmendara el párrafo y se sustituyese el término “suficiente” por el de “razonable”. La delegación de la **India** aceptó esta propuesta.
50. El Artículo 11 se aprobó a título provisional en su conjunto.

#### [Artículo 13: “Distribución geográfica”]

51. El **Presidente** recordó que los párrafos 1 y 2 del Artículo 13 debían examinarse más adelante, concretamente al tratar los puntos 6A (Distribución por grupos electorales de los miembros del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial) y 6B (Duración del mandato de los Estados miembros del Comité Intergubernamental de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial) del orden del día, ya que dichos párrafos guardaban relación con los temas de ambos puntos.

#### [Artículo 15: “Elección de los miembros del Comité”]

52. Con respecto al párrafo 1 del Artículo 15, la delegación del **Japón** pidió aclaraciones sobre el recurso a la votación secreta cuando el número de candidatos es igual o inferior al número de puestos vacantes. El **Asesor Jurídico** explicó que, en caso de que hubiera cinco puestos vacantes y diez candidatos, se requería una votación secreta, mientras que ésta era superflua si el número de candidatos era inferior o igual a cinco.

53. Las delegaciones de **Hungría** y la **República Islámica del Irán** propusieron que ese artículo se examinara al mismo tiempo que los puntos 6A y 6B del orden del día, teniendo en cuenta que guardaba una relación con el párrafo 2 del Artículo 13. En consecuencia, el párrafo 1 del Artículo 15 se puso entre corchetes para examinarlo posteriormente.
54. Habida cuenta de la decisión adoptada con respecto al párrafo 1 del Artículo 15, la delegación de la **India** propuso que el párrafo 3 de ese mismo artículo se pusiera también entre corchetes para su examen ulterior.
55. Con respecto al párrafo 6 del Artículo 15, dos Estados Partes pidieron explicaciones sobre los procedimientos de votación: la delegación del **Egipto** expresó el deseo de que se explicase la diferencia entre la abstención y las papeletas de voto nulas, mientras que la de **Viet Nam** preguntó si una papeleta en la que no se hubiese puesto un círculo en torno a un nombre se podría equipar a una abstención. El **Asesor Jurídico** precisó que la abstención suponía una intención deliberada de no tomar parte en la votación, mientras que las papeletas nulas significaban que el elector no había indicado claramente cuál era su intención. Si el número de nombres rodeados por un círculo fuese inferior al número de sitios vacantes, la papeleta de voto era válida ya que el elector indicaba claramente su intención de votar por determinados candidatos, pero no por otros.
56. La delegación de **Rumania** propuso que se considerase que la abstención equivalía a una falta de participación en el voto, lo cual permitiría suprimir el párrafo 6 del Artículo 15 en su totalidad.
57. La delegación de los **Emiratos Árabes Unidos** propuso que se enmendara el texto añadiendo el miembro de frase siguiente: "bajo la supervisión de la persona que ejerce la presidencia o de su representante". La delegación de **Brasil** repuso que esa enmienda no era necesaria porque en otro artículo del Reglamento se disponía que la persona que desempeñaba la vicepresidencia sustituía a la que ejercía la presidencia.
58. El **Presidente** propuso dejar el párrafo 6 del Artículo 15 tal como había sido redactado por la Secretaría.
59. Se aprobó el párrafo 6 del Artículo 15 a título provisional.
60. La delegación de la **India** hizo observar que el párrafo 7 del Artículo 15 adolecía del mismo problema que el párrafo 6 de ese mismo artículo y preguntó si las papeletas en blanco no debían considerarse nulas. El **Asesor Jurídico** repuso que la formulación era la misma que la del Reglamento del Consejo Ejecutivo de la UNESCO y que esas disposiciones se venían aplicando y utilizando en el sistema de las Naciones Unidas desde cincuenta años atrás.
61. La delegación de **Belarrús** propuso que se prosiguiera con la adopción del Reglamento.
62. En respuesta a lo dicho por el Asesor Jurídico, la delegación de la **India** hizo observar que, a diferencia de lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea

General, el Reglamento de la Conferencia General de la UNESCO precisaba que las papeletas en blanco debían considerarse nulas.

63. Refiriéndose a las observaciones del Asesor Jurídico, el **Presidente** propuso que se tuviese en cuenta que el Reglamento de la Conferencia General era mucho más completo que el de la asamblea de una determinada convención, por ejemplo la Convención del Patrimonio Mundial. No obstante, admitió que si los Estados Partes estimaban necesario enmendar el párrafo 7 del Artículo 15 podrían hacerlo como mejor les pareciese.
64. Se aprobó el párrafo 7 del Artículo 15 a título provisional con las enmiendas propuestas por la **India** respecto de la nulidad de las papeletas en las que no figurase indicación alguna de la intención del votante.
65. Habida cuenta de la ambigüedad del párrafo 9 del Artículo 15, la delegación de la **India**, respaldada por las de **Egipto** y **Jordania**, propuso que dicho párrafo se examinara con los puntos 6A y 6B de orden del día.
66. El párrafo 9 del Artículo 15 se puso entre corchetes para su examen ulterior.
67. La delegación de **Bulgaria** propuso que se enmendara el párrafo 10 del Artículo 15 para señalar que detrás de los “Estados Partes” hay personas. Esta propuesta se desestimó y el párrafo 10 del Artículo 15 se aprobó a título provisional.

#### [Artículo 16: “Secretaría”]

68. Con respecto al párrafo 2 del Artículo 16, la delegación de **Siria** pidió que se estableciera un mayor equilibrio, desde el punto de vista geográfico, entre los funcionarios nombrados por el Director General. La delegación de **Egipto** apoyó esta petición y suscitó además la cuestión de la especialización adecuada de los funcionarios.
69. El **Presidente** recordó a la Asamblea General que el Director General tenía derecho a disponer de un determinado margen de libertad a la hora de escoger de qué manera debía poner en práctica el Programa. Las delegaciones de **Bélgica** y la **India** apoyaron sin reserva alguna esta declaración.
70. La delegación de los **Emiratos Árabes Unidos** propuso que la Asamblea General mantuviera ese párrafo tal como estaba redactado, pero añadiendo al final la expresión “de conformidad con la práctica consuetudinaria de la UNESCO”.
71. El **Presidente** puso término al debate manteniendo la redacción primigenia del texto y el párrafo 2 del Artículo 16 se aprobó a título provisional.
72. La delegación del **Brasil** señaló que en el párrafo 3 del Artículo 16 se debía sustituir el término “Comité” por el de “Asamblea”, y la delegación de **México** pidió que se especificara claramente el plazo límite en el que la Secretaría debía suministrar los documentos de trabajo.

73. La delegación de **México** propuso que se fijara un plazo límite para la distribución de documentos en el Artículo 16. El **Asesor Jurídico** explicó que las disposiciones sobre esta cuestión variaban de un texto a otro. Por ejemplo, en el reglamento del Comité del Patrimonio Mundial no se imponían plazos, mientras que en el de la Asamblea General se preveía que los documentos se presentaran, por regla general, 30 días antes de la fecha de celebración de la reunión. El **Presidente** propuso que los documentos traducidos se distribuyeran con una antelación razonable, por ejemplo 30 días.
74. La delegación de **Hungría**, así como las delegaciones de la **India**, **Panamá** y **Brasil**, hicieron observar que sus delegaciones habían recibido los documentos de trabajo para esta primera reunión de la Asamblea General tan sólo con diez días de anticipación. Esta circunstancia hacía especialmente difícil poder analizar los documentos, preparar la reunión y mantener discusiones con las autoridades correspondientes y otras delegaciones. El hecho de disponer de más tiempo redundaría en una mejora de la calidad de los trabajos de la Asamblea General. Las delegaciones de **India** y **Brasil** pidieron que se añadiera el miembro de frase siguiente: “en las seis lenguas de trabajo”.
75. La **Subdirectora General de Cultura** convino en que era perfectamente legítimo establecer un plazo. Por lo tanto, el **Presidente** repitió los términos de la enmienda que fijaba un plazo límite de 30 días para la presentación de los documentos de trabajo. La delegación de **Senegal** añadió que el párrafo en cuestión podría, en última instancia, dividirse en dos partes para mayor claridad.
76. El párrafo 3 del Artículo 16 se aprobó tal como había sido enmendado.
77. El **Presidente** clausuró la sesión dando por aprobado, a título provisional, el Reglamento (punto 3 de orden del día), excepto los Artículos 13, 15.1, 15.3 y 15.9 que se habían puesto entre corchetes para examinarlos ulteriormente.

*[Sala XII, 28 de junio de 2006, 10.00 horas]*

#### **[Acreditación de los observadores]**

78. El 28 de junio, a las 10.00 horas, el Presidente declaró abierta la plenaria y se excusó porque tenía un impedimento para presidir la Asamblea General el jueves 29 de junio, fecha en la que sería sustituido en el ejercicio de sus funciones por el Vicepresidente (Brasil). Reiteró su propuesta de crear un grupo de trabajo para discutir la cuestión de la distribución geográfica de los miembros del Comité Intergubernamental. Propuso dedicar 30 minutos del tiempo de la plenaria al debate sobre ese tema. Antes de abordarlo, el Presidente dio la palabra a la Secretaría para que informase sobre la acreditación de los observadores.
79. El **Sr. Riëks Smeets** comunicó a la plenaria que unos cincuenta Estados Miembros habían solicitado una acreditación y procedió a leer sus nombres. Hizo observar que siete de esos Estados ya habían depositado sus instrumentos de ratificación, aprobación o adhesión, si bien no se les podía considerar como Estados Parte en la Convención porque ésta no había entrado

todavía en vigor para ellos. Agregó que se había otorgado también una acreditación a varias organizaciones no gubernamentales. La lista de la totalidad de los participantes figura en el Anexo 1.

#### **[Artículo 13: “Distribución geográfica”]**

80. El **Presidente**, refiriéndose de nuevo a la distribución geográfica propuesta en el Artículo 13, recordó que había 45 Estados Parte en la Convención, lo cual imponía la elección de un Comité compuesto por 18 miembros.
81. La delegación de **Hungría**, que ejerce la presidencia del Comité de las ONG del Consejo Ejecutivo, agradeció a la UNESCO que hubiese acreditado a diversas organizaciones no gubernamentales y pidió explicaciones al Asesor Jurídico sobre los motivos por los que se había escogido un sistema de distribución proporcional de los puestos entre los grupos electorales.
82. La delegación de la **India** tomó la palabra y subrayó que estaba en desacuerdo con la propuesta de un reparto por igual de los puestos formulada precedentemente por el Grupo Electoral III. Estimó que la fórmula propuesta por la Secretaría representaba un compromiso adecuado para garantizar una distribución geográfica equitativa.
83. La delegación del **Brasil** advirtió que los Estados que ya habían depositado su instrumento de ratificación y no eran todavía Estados Parte en la Convención se hallaban en situación de desventaja, ya que no podían presentar sus candidaturas a miembros del Comité Intergubernamental. Por lo tanto, estimó que sería más prudente actuar de forma que se evitasen quejas ulteriores de los futuros Estados Partes y convocar en fecha posterior una reunión extraordinaria de la Asamblea General para elegir a los seis miembros restantes del Comité.
84. El **Asesor Jurídico** de la UNESCO recordó que, desde un punto de vista jurídico, la presente Asamblea de 45 Estados Parte en la Convención sólo podía elegir un Comité compuesto por 18 miembros. Con respecto al carácter equitativo de la distribución geográfica, señaló que la propuesta de la Secretaría se basaba en lo que ya se había experimentado en otros órganos (Consejo Ejecutivo de la UNESCO, Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales). El Asesor Jurídico recordó, además, que en 1976 la Asamblea General de la Convención del Patrimonio Mundial no había logrado llegar a un acuerdo para aprobar un sistema equitativo de representación geográfica en la elección de los miembros del Comité del Patrimonio Mundial, por lo cual hoy en día tropezaba con muchos problemas a este respecto.

#### **[Creación de un grupo de trabajo sobre el Artículo 13]**

85. La delegación de **Bélgica**, junto con las delegaciones de **Argelia**, la **República Islámica del Irán**, **Nigeria** y **Rumania**, se pronunció a favor de la creación de un grupo de trabajo para tratar este punto del orden del día. La delegación de **Senegal** señaló que sería conveniente asignar a dicho grupo de trabajo un mandato claramente definido.



86. La delegación del **Japón** invitó a la Asamblea General a atenerse al principio de distribución equitativa mencionado en la Convención. Aunque apoyaba la propuesta formulada por la Secretaría en el documento ITH/06/1.GA/CONF.201/3, Japón se pronunció a favor de la creación de un grupo de trabajo encargado de examinar esta cuestión.
87. La delegación de **China** agradeció a la Secretaría que hubiese explorado todos los medios para presentar una propuesta aceptable. No obstante, como era necesario llegar a un consenso, declaró que China estaba dispuesta a participar activamente en un grupo de trabajo sobre este particular.
88. Varias delegaciones se pronunciaron a favor de que esta cuestión se examinara en la plenaria. La delegación de **Egipto** advirtió que un grupo de trabajo tendría de todas maneras que presentar sus propuestas en la plenaria para que fuesen discutidas en ésta. La delegación de **Croacia** dijo que le satisfacía la modalidad de representación geográfica equitativa propuesta por la Secretaría y estimó que era innecesario crear un grupo de trabajo.
89. El **Presidente**, tras haber comprobado la diversidad de puntos de vista expresados, llegó a la conclusión de que era necesario crear un grupo de trabajo para evitar que se retrasaran más los trabajos de la plenaria e invitó a los grupos electorales a que designasen sus representantes en el grupo de trabajo. El grupo de trabajo quedó constituido por representantes de los siguientes países:
- Grupo I : Bélgica y Luxemburgo
  - Grupo II : Estonia y Rumania
  - Grupo III : Bolivia y México
  - Grupo IV : China y la India
  - Grupo Va): Gabón y Nigeria
  - Grupo Vb): Argelia y Jordania
90. Por lo que respecta al mandato del grupo de trabajo, la **Subdirectora General de Cultura** le invitó a que encontrara una fórmula para la distribución geográfica de los Estados miembros del Comité Intergubernamental, recordándole que también debía tener en cuenta que el número de puestos del Comité iba a pasar de 18 a 24.
91. El **Presidente** levantó la sesión por espacio de cinco minutos para que los miembros del grupo de trabajo pudieran trasladarse de la Sala XII a la Sala IX.

[El debate sobre el Artículo 13 prosiguió en el marco del examen del punto 6A del orden del día (Distribución por grupos electorales de los miembros del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial). A partir del párrafo 118 *infra* se resumen los debates sobre ese punto del orden del día.]

[Sala XII, 28 de junio de 2006, 11.00 horas]

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: DETERMINACIÓN DE UN PORCENTAJE UNIFORME APLICABLE A LAS CONTRIBUCIONES DE LOS ESTADOS PARTE AL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNESCO PARA ESTABLECER LA CUANTÍA DE SU CONTRIBUCIÓN AL FONDO PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**

Documento *ITH/06/1.GA/CONF.201/4*

92. A petición del Presidente, **la Secretaría** procedió a la lectura del texto de la resolución y suministró detalles complementarios sobre las disposiciones enunciadas en la Convención. En caso de que se adoptara un porcentaje del 1% de la contribución de los Estados Partes al presupuesto ordinario de la UNESCO, las aportaciones de éstos oscilarían entre las cifras de 31 y 600.000 dólares. Con los 45 Estados Partes actuales, el presupuesto anual total se cifraría en unos 940.000 dólares.
93. Las delegaciones de **Brasil, República de Corea, India, Japón, México, Nigeria, Senegal, China, Perú y Eslovaquia** se pronunciaron a favor de una contribución del 1%.
94. La delegación del **Brasil** propuso que las contribuciones empezaran a abonarse a partir del 1º de enero de 2007 y que el primer periodo de pago finalizase el 31 de diciembre de 2008. Subrayó que el abono de la contribución de los Estados Partes sólo debería iniciarse en 2007, a fin de evitar que fuesen penalizados los primeros que se habían adherido a la Convención. La delegación de la **República de Corea** apoyó esta propuesta de Brasil relativa al periodo de abono de las contribuciones. La delegación de la **India** recordó que el periodo que estableciese la Asamblea General tendría que ser validado antes por cada uno de los Estados Partes.
95. El **Presidente** convino en que cada país poseía su reglamentación propia con respecto al inicio de su ejercicio presupuestario, pero señaló que el 1% de la contribución al presupuesto ordinario de la UNESCO no representaba una suma excesiva para un determinado número de países. Asimismo, recordó que no se podría llevar a cabo ninguna actividad si no se aportaban contribuciones al Fondo.
96. La delegación del **Japón** estimó que se podría aceptar como fecha de comienzo de los abonos el 20 de abril 2006, esto es, la fecha de entrada en vigor de la Convención, pero pidió a la Secretaría que suministrara información sobre los proyectos que se iban a ejecutar antes del 1º de enero de 2007. Las delegaciones de **México y Nigeria** apoyaron la propuesta del Japón.
97. La **Secretaría** comunicó a la Asamblea General que el Comité Intergubernamental debía preparar un plan preliminar de utilización de los recursos del Fondo y someterlo a la aprobación de la Asamblea General. Por lo tanto, ese plan no se podría aprobar antes de la próxima reunión ordinaria de la Asamblea General. Entre tanto, la Secretaría seguiría ejecutando los proyectos pertinentes, que se financiarían con cargo al presupuesto ordinario y con recursos procedentes de fuentes extrapresupuestarias.

98. La delegación de la **India** subrayó que no se podría hacer nada con los recursos del Fondo hasta que la Asamblea General y el Comité Intergubernamental no hubieran tomado una decisión sobre las normas que iban a regir su utilización.
99. La **Secretaría**, tras referirse al sistema bienal utilizado en la UNESCO para todos los asuntos de índole presupuestaria, propuso que el primer periodo de abono de contribuciones al Fondo fuese el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007.
100. El **Presidente** pidió a la Asamblea General que expresara su parecer sobre estas propuestas y adoptase una decisión sobre el periodo de contribución.
101. La delegación del **Brasil** preguntó si, en caso de que el inicio del periodo de contribución coincidiera con la fecha de entrada en vigor de la Convención, los Estados que se adhiriesen a ella más tarde tendrían que abonar la misma suma. La delegación dijo que deseaba obtener el acuerdo de su gobierno y esperaba que éste empezase a abonar sus contribuciones a partir del 1º de enero de 2007.
102. La delegación de **México** preguntó si las contribuciones tendrían que abonarse anualmente o cada dos años.
103. La **Secretaría** precisó que las contribuciones se pedirían cada año y que los Estados Partes deberían abonarlas por lo menos cada dos años. El **Presidente** invitó de nuevo a la Asamblea General a que tomara una decisión al respecto.
104. La delegación de la **India** recordó que sólo el Comité Intergubernamental podía establecer un plan para la utilización de los recursos del Fondo y deliberar sobre lo dispuesto en los apartados c), d), e) y g) del Artículo 7 de la Convención. Como la Asamblea General no había adoptado aún una decisión sobre la fecha y lugar de celebración de su reunión extraordinaria, tampoco se podrían tomar decisiones acerca de los proyectos que debían financiarse con cargo al Fondo. Por todo ello, sería preferible que el abono de las contribuciones comenzara en 2007.
105. La delegación de **Senegal** expresó su deseo de que se adoptara la fecha de entrada en vigor de la Convención como punto de partida del abono de las contribuciones, tal como había propuesto la delegación del Japón, y a este respecto recordó lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 26 de la Convención. Las delegaciones de **Nigeria**, **China** y **Eslovaquia** apoyaron la propuesta de Japón y Senegal.
106. El **Presidente** concluyó el debate señalando que el primer periodo para abonar las contribuciones se extendería desde el 20 de abril 2006, fecha de entrada en vigor de la Convención, hasta el 31 de diciembre de 2007, ajustándose así el sistema presupuestario bienal de la UNESCO.
107. El proyecto de resolución 1.GA 4 se aprobó con las enmiendas correspondientes.

## **PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: FECHA Y LUGAR DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Documento *ITH/06/1.GA/CONF.201/5*

108. El **Presidente** presentó este punto del orden del día recordando que en el párrafo 2 del Artículo 4 de la Convención se dispone que la Asamblea General se reúne cada dos años. Habida cuenta de que la mayoría de los Estados Miembros envían representantes a la Conferencia General de la UNESCO y de que el presupuesto ordinario es limitado, en el proyecto de resolución 1.GA 5 se propone que la Asamblea General se celebre inmediatamente después de las reuniones ordinarias de la Conferencia General.
109. La **Secretaría** agregó que las asambleas generales de otras convenciones se celebran durante las reuniones de la Conferencia General de la UNESCO. Para evitar el problema de la superposición de reuniones, se propone que la reunión ordinaria de la Asamblea General de la Convención de 2003 se celebre inmediatamente después de la reunión de la Conferencia General.
110. El **Presidente** hizo observar que si la segunda reunión ordinaria de la Asamblea General se celebraba en noviembre de 2007, el intervalo entre ésta y la primera reunión ordinaria sólo sería de 17 meses, en vez de 24.
111. La delegación de **Brasil** agradeció a la Secretaría que hubiera sentado las bases adecuadas para debatir esta cuestión, pero agregó que los expertos que su país iba a enviar a la Asamblea General no serían los mismos que iban a representarlo en la Conferencia General de la UNESCO, porque eran especialistas en un campo específico. La delegación de **México** hizo observar, además, que la carga de trabajo de la Conferencia General de la UNESCO era ya muy considerable y recordó que en la segunda reunión de la Asamblea General tenían que aprobarse muchos textos, en particular las directrices operacionales. Por todo ello, se sumó al parecer de Brasil y propuso que la próxima Asamblea General se celebrara en junio de 2008. Las delegaciones de **Perú, Panamá, Bolivia, Egipto, Nigeria y China** apoyaron las intervenciones de los delegados de Brasil y México.
112. Habida cuenta de lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 4 de la Convención, la delegación de la **India** se preguntó si era conforme a derecho organizar la próxima reunión ordinaria de la Asamblea General dentro de un plazo inferior a dos años.
113. El **Presidente** resumió el contenido de los debates mantenidos hasta ese momento y sacó la conclusión de que la Asamblea General deseaba celebrar reuniones ordinarias bienales sin nexo alguno con la Conferencia General, por lo cual su segunda reunión ordinaria se celebraría en junio de 2008. A continuación, preguntó si había propuestas sobre el lugar de celebración de esa reunión.
114. La delegación de **Egipto** declaró que a su país le complacería hospedar la siguiente Asamblea General en Alejandría.

115. El **Presidente** agregó que, a falta de invitaciones, la Asamblea General se celebraría en París.
116. El proyecto de resolución 1.GA 5 se aprobó con las enmiendas formuladas a la luz de los debates.

*[Sala IX, 28 de junio de 2006, 11.00 horas]*

**PUNTO 6A DEL ORDEN DEL DÍA: DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS ELECTORALES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**

Documentos *ITH/06/1.GA/CONF.201/6A* e *ITH/06/1.GA/CONF.201/3*

**[Reunión del Grupo de Trabajo]**

117. El Grupo de Trabajo se reunió en la Sala IX a las 11.00 horas. A propuesta de la delegación de la **India**, apoyada por la de **China**, el Sr. Alfredo Miranda (**México**) fue nombrado Presidente del Grupo de Trabajo.
118. Al inicio del debate, la delegación de **la China** hizo observar que sólo había servicios de interpretación simultánea en francés e inglés, por lo cual no podría aportar una contribución fructífera al debate. La petición de que hubiese un servicio de interpretación en chino fue apoyada por la delegación de la **India**, que advirtió que el Grupo IV se negaría a participar en los debates si no se garantizaba la interpretación simultánea en las seis lenguas de trabajo de la Organización. Después de 15 minutos de interrupción, sólo se pudo proporcionar un servicio de interpretación simultánea en inglés, francés y chino. La delegación de China se negó a que se reanudara la sesión por estimar que no debía gozar de un tratamiento de favor y que se debía suministrar un servicio de interpretación en las tres lenguas restantes. Las delegaciones de **Jordania, Luxemburgo, Bolivia y Rumania** apoyaron esta intervención. Como no se pudo disponer de un servicio de interpretación en las seis lenguas de trabajo, el Grupo suspendió su reunión.

*[Sala XII, 28 de junio de 2006, 12.00 horas]*

119. Informado de este problema, el **Presidente** decidió suspender los debates de la plenaria para que el Grupo de Trabajo pudiera disponer de la Sala XII, que contaba con el personal y el equipamiento necesarios para la interpretación en las seis lenguas de trabajo. El Grupo de Trabajo reanudó su reunión en la Sala XII.
120. En respuesta a la protesta de la India, en opinión de la cual la Secretaría tendría que haber proporcionado un servicio interpretación en seis lenguas, la **Subdirectora General de Cultura** explicó que la Secretaría necesitaba disponer de un plazo de 24 horas como mínimo para tomar las disposiciones necesarias a este respecto. Teniendo en cuenta que la decisión de crear un grupo de trabajo no se había adoptado con la suficiente antelación, la

Secretaría sólo había podido prever un servicio de interpretación simultánea en francés e inglés para la Sala IX.

121. Las delegaciones de **Jordania** y **Argelia** preconizaron que al Grupo Vb) se le atribuyeran tres puestos, habida cuenta de la historia, el impacto cultural y la extensión geográfica del mundo árabe, así como de la importancia cada vez mayor de su lengua.
122. La delegación de **Luxemburgo** sostuvo que la propuesta de la Secretaría no respetaba el principio de distribución geográfica equitativa de los puestos y señaló que al Grupo I se le debían atribuir también tres puestos por lo menos desde el principio, ya que se debían tener en cuenta los intereses a largo plazo.
123. La delegación de la **India** apoyó la propuesta de la Secretaría por estimar que la única forma de distribución equitativa de los puestos consistía en basarse en el número de Estados Partes por grupo electoral. No se debía recurrir a criterios de otro tipo como población, territorio o lengua. Esta intervención fue apoyada por las delegaciones de **Gabón, Estonia, Rumania** y **China**. La delegación de **Estonia** declaró que trataría de encontrar una fórmula conciliatoria y la delegación de **China** recordó que la distribución de los puestos se reexaminaría en cada elección, en función del número de Estados Partes.
124. Las delegaciones de **México** y **Bélgica** estimaron que, si se interpretaba correctamente el párrafo 1 del Artículo 6, se debían distribuir equitativamente los puestos entre los grupos electorales, lo cual permitiría también evitar problemas en el futuro. Ambas delegaciones hicieron observar que tres grupos electorales estaban de acuerdo con esa interpretación. La delegación de la **India** recusó esta interpretación del párrafo 1 del Artículo 6, señalando que en la Convención no se exigía una distribución geográfica “igual”, sino “equitativa”.
125. Al no llegarse a un acuerdo, la delegación de **Estonia** hizo observar que si se procediera a votar sobre la cuestión de saber si se debía optar por una distribución igual o por una distribución proporcional de los puestos, había 18 Estados Partes en contra del reparto proporcional y 27 a favor. Las delegaciones de **Rumania** y la **India** manifestaron que estaban de acuerdo con la de Estonia, mientras que las delegaciones de **Luxemburgo, Bolivia** y **Perú** lamentaron que se hubiese propuesto una votación sobre esta cuestión y adujeron que un reparto por igual de los puestos era el único modo equitativo de aplicar el principio de la distribución geográfica.
126. El **Presidente del Grupo de Trabajo** propuso que en un Comité compuesto por 24 miembros se atribuyeran cuatro puestos como máximo a cada grupo electoral. Las delegaciones de **Luxemburgo** y **Bélgica** apoyaron esta propuesta. En cambio, la delegación de **Estonia** propuso aumentar el número de puestos atribuidos a cada grupo hasta un mínimo de tres.
127. La delegación de **Hungría** recordó que algunos grupos electorales eran más dinámicos que otros y no debían ser penalizados por el hecho de agrupar a un mayor número de Estados Partes. La delegación de **Luxemburgo** respondió que el grado de compromiso del Grupo I con la Convención no era menor que el de los demás grupos, aunque el proceso de ratificación en sus Estados podía ser más lento que en otros países.

128. El **Presidente del Grupo de Trabajo** apoyó la declaración de la delegación de Luxemburgo y recordó que su propuesta de atribuir un número máximo de cuatro puestos por grupo había recibido ulteriormente el apoyo de las delegaciones de **Argelia** y **Bolivia**.
129. Como no se consiguió llegar a un consenso entre los grupos electorales dentro del Grupo de Trabajo, se decidió proseguir el debate en la plenaria.

*[Sala XII, 28 de junio de 2006, 15.00 horas]*

130. En la sesión vespertina del miércoles 28 de junio, el **Presidente de la Asamblea General** invitó al **Presidente del Grupo de Trabajo** a que comunicara a la plenaria los resultados del debate sobre el Artículo 13 del Reglamento y las posiciones de los grupos electorales. El Presidente señaló que algunos de estos grupos se habían pronunciado a favor de aceptar la propuesta de la Secretaría, mientras que otros preferían sistemas que atribuyesen el mismo número de puestos a todos los grupos electorales.
131. La delegación de **Estonia** propuso que el número mínimo de puestos atribuibles a cada grupo electoral se aumentara hasta tres, y esta propuesta recibió el apoyo de la delegación de **Rumania**, que intervino en calidad de representante del Grupo II. También propuso que, por el momento, se mantuviera sin modificaciones el párrafo 1 del Artículo 13 y que se enmendase el párrafo 2 de ese mismo artículo, a fin de que se atribuyeran a cada grupo dos puestos por lo menos en un Comité compuesto por 18 miembros y tres puestos en un Comité integrado por 24 miembros. La delegación de **Egipto** estimó que el mínimo de tres puestos debía aplicarse también a un Comité compuesto por 18 miembros.
132. La delegación de **Luxemburgo** pidió que se concediera más tiempo para efectuar consultas, habida cuenta de las repercusiones que entrañaba la propuesta de Estonia para el futuro. Esta petición fue apoyada por las delegaciones de **Bélgica**, **Gabón**, en nombre del Grupo Va), y **China**, en nombre del Grupo VI. El **Presidente** accedió a la petición, suspendió la sesión por espacio de media hora y, a las 16.20 horas, invitó al Grupo I a que tomara la palabra.
133. La delegación de **Luxemburgo**, en representación del Grupo I, explicó que estaría dispuesta a aceptar la propuesta de México de atribuir un número máximo de cuatro puestos a cada grupo, ya que eso permitiría una distribución por igual de los puestos en un Comité integrado por 24 miembros. No obstante, señaló que el Grupo I necesitaba más tiempo para proseguir sus consultas.
134. La delegación de la **India**, en representación del Grupo IV, declaró que podría aceptar la propuesta de la delegación de Estonia a título de compromiso, pero no la formulada por la delegación de México.
135. La delegación de **Rumania**, en representación de Grupo II, subrayó que la propuesta de la delegación de Estonia traducía la posición común adoptada por el Grupo II y representaba la mejor fórmula de compromiso. En nombre del Grupo Va), la delegación del **Gabón**, con el apoyo explícito de las delegaciones de Senegal y Malí, hizo observar que la propuesta de Estonia sería interesante

cuando el número de miembros del Comité pasara a 24, pero entre tanto el Grupo Va) se pronunciaba en favor de que se mantuviese la propuesta de la Secretaría. La delegación de **Egipto**, en representación del Grupo V b, apoyó la propuesta de la delegación de Estonia con la modificación introducida por la delegación de Rumania para enmendar el párrafo 2 del Artículo 13 del Reglamento, de forma que se previera un mínimo de dos puestos para un Comité compuesto por 18 miembros y de tres puestos para un Comité integrado por 24 miembros. Egipto señaló, además, que estaba de acuerdo con el Grupo I en que se necesitaba más tiempo para efectuar consultas.

136. La delegación de **Luxemburgo** reiteró que el sistema propuesto no tenía en cuenta el grado de compromiso del Grupo I con las actividades de la UNESCO.
137. La delegación de la **República de Moldova** apoyó la propuesta de la Secretaría.
138. Las delegaciones de **Bulgaria** y **Rumania** recordaron que era preciso llegar a una fórmula conciliatoria y señalaron que la propuesta de Estonia era la única que conciliaba las dos posiciones opuestas.
139. La delegación de **Egipto** declaró que el Grupo Vb) había reexaminado su posición e iba a apoyar la propuesta de Estonia.
140. La delegación de la **Bélgica** señaló que se debía estudiar la propuesta de la delegación de México de atribuir cuatro puestos como máximo a cada grupo electoral.
141. Las delegaciones de la **India**, **Rumania** y **Estonia** expresaron su desacuerdo con la propuesta de México e hicieron observar que, en caso de que se adoptara, no podría tener lugar la elección de los 18 primeros miembros del Comité.
142. Las delegaciones de **Luxemburgo** y **Bélgica** declararon que debían efectuar consultas con su grupo electoral y sus respectivos gobiernos, antes de adoptar una decisión sobre la cuestión.
143. En espera de esas consultas, la delegación de **Hungría** propuso que la plenaria examinara otro punto del orden del día, y esta propuesta se aceptó por consenso.

**[PUNTO 6B DEL ORDEN DEL DÍA: DURACIÓN DEL MANDATO DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL]**

144. Teniendo en cuenta que al examinar el punto 5 de orden del día se había decidido celebrar la siguiente Asamblea General en junio de 2008, la duración del mandato de los Estados miembros del Comité en su composición inicial no se apartaría de lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 6 de la Convención. Por consiguiente, al ser superfluo el examen del punto 6B del orden del día, se procedió a su supresión.



## **PUNTO 7A DE ORDEN DEL DÍA: FECHA Y LUGAR DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL**

Documento *ITH/06/1.GA/CONF.201/7A*

145. El **Presidente** preguntó a la Asamblea General si había una propuesta relativa al lugar de celebración de la primera reunión del Comité Intergubernamental.
146. La delegación de **Argelia** subrayó la importancia que el Gobierno de su país concedía a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y recordó que Argelia tenía la intención de crear un centro regional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. También declaró que sería un honor para su país hospedar la primera reunión del Comité Intergubernamental en Argel, a finales de octubre de 2006. La Asamblea General aceptó por aclamación la propuesta de Argelia y aprobó el proyecto de resolución 1.GA 7A con las correspondientes enmiendas.

### **[Primera reunión extraordinaria de la Asamblea General]**

147. La Asamblea General examinó después un proyecto de resolución presentado por la Secretaría, que se refería a la organización de una reunión extraordinaria de la Asamblea General para elegir los seis Estados miembros adicionales del Comité. La Secretaría formuló esta propuesta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 5 de la Convención, en el que se prevé que el número de Estados miembros del Comité pasará a 24 en cuanto el número de Estados Parte en la Convención llegue a 50. A la fecha de 30 de mayo de 2006, 50 Estados ya habían depositado su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación.
148. La delegación de **México** hizo observar que el proyecto de resolución tendría que haberse presentado previamente por escrito a las delegaciones y propuso que se convocara la reunión extraordinaria en septiembre de 2006, inmediatamente después de la entrada en vigor de la convención para el quincuagésimo Estado Parte.
149. La delegación de **Egipto** propuso que la reunión extraordinaria se convocara en octubre de 2006, cuando se reuniera el Consejo Ejecutivo de la UNESCO. Así, podrían participar otros Estados Partes, además de los 50 primeros. Las delegaciones de la **Bélgica** y los **Emiratos Árabes Unidos** apoyaron esta propuesta.
150. La delegación de **Argentina** (país observador) intervino para subrayar que la Asamblea General debía mostrarse flexible para permitir la participación del mayor número posible de Estados Partes.
151. La delegación de **Brasil** propuso que sólo se autorizara a los 50 primeros Estados Partes a presentar candidaturas a la elección de los seis puestos adicionales.
152. La delegación de la **India** preguntó si la elección de los seis Estados miembros adicionales se efectuaría en el transcurso de una reunión extraordinaria de la Asamblea General y si podrían participar en ella todos los Estados Partes que

hubieran presentado sus instrumentos de ratificación tres meses antes de la reunión.

153. El **Presidente** respondió de manera afirmativa a la delegación de la India.
154. La delegación de **Francia** (país observador) anunció que su país se disponía a ratificar la Convención en los días venideros y pidió a la Asamblea General que convocara su reunión extraordinaria para octubre, a fin de que Francia pudiese participar en ella en calidad de Estado Parte.
155. La delegación de **Brasil** estimó que la elección debía efectuarse el 1º de septiembre.
156. La delegación de **Turquía** hizo observar que en el Artículo 34 de la Convención se precisaba la cuestión de la fecha de entrada en vigor de la Convención y apoyó la intervención de la delegación de Francia (país observador).
157. La delegación de **Rumania** apoyó las intervenciones de las delegaciones de Turquía y Francia (país observador).
158. La Asamblea General aprobó la resolución 1.GA 5B, en virtud de la cual se decidió convocar una reunión extraordinaria en la Sede de la UNESCO – durante la 175ª reunión del Consejo Ejecutivo– a fin de elegir a los seis Estados miembros adicionales del Comité Intergubernamental entre todos los Estados Partes, en el entendimiento de que la mitad de ellos se designarían por sorteo para desempeñar un mandato limitado tal como se dispone en el párrafo 3 del Artículo 6 de la Convención.

**[Puntos 6A y 3 (Artículo 13 del Reglamento) de orden del día: Distribución geográfica (continuación)]**

159. El **Presidente** propuso a continuación que se examinara el punto del orden del día relativo al reparto de los puestos entre los grupos electorales, y subrayó que el párrafo 1 del Artículo 13 del Reglamento provisional se podía aprobar ya que no planteaba ningún problema. Tras la aprobación del párrafo 1 del Artículo 13, se aprobaron también los párrafos 1 y 3 del Artículo 15 que se habían puesto entre corchetes. Asimismo, se aprobó el párrafo 9 del Artículo 15, después de modificar la versión en inglés.
160. Habiéndose reanudado el debate sobre el Artículo 13, la delegación de **Brasil** propuso que se fijara un número mínimo de tres puestos por grupo electoral y un número máximo de cinco. México apoyó esta propuesta.
161. Las delegaciones de **Rumania** y la **India** dijeron que era preferible proceder a una votación, sin examinar la cuestión del establecimiento de un número máximo de puestos.
162. Las delegaciones de **Luxemburgo**, **Bolivia** y la **República de Corea** propusieron que el debate se aplazara hasta el día siguiente. Estimando que no se disponía de tiempo suficiente para proceder a la votación, el **Presidente** clausuró la sesión vespertina a las 18.30 horas y anunció que el debate se reanudaría al día siguiente.

[Sala XII, 29 de junio de 2006, 10.30 horas]

163. El jueves 29 de junio de 2006, asumió la presidencia el Excmo. Sr. Luiz Filipe Macedo Soares (Brasil), Vicepresidente de la Asamblea General. La sesión dio comienzo a las 10.30 horas, ya que el Grupo Electoral I había solicitado un plazo suplementario para presentar una enmienda al párrafo 2 del Artículo 13, que ya había sido modificado la víspera por propuesta de la delegación de Estonia con la adición de la siguiente frase: “En cuanto el número de Estados miembros del Comité pase a 24, se atribuirán como mínimo tres puestos a cada uno de los seis grupos electorales”.
164. La delegación de **Brasil** propuso que se añadiera a la enmienda de Estonia un miembro de frase adicional en el que indicase que se debía atribuir a cada grupo electoral “un máximo de cinco puestos”. Esta propuesta fue apoyada por las delegaciones de la **República de Corea, Turquía, Perú, Chipre, República Árabe Siria, Bolivia, México, Egipto, Panamá, Argelia y Bélgica**.
165. La delegación de **Luxemburgo** propuso que se añadiera a la enmienda de Estonia la siguiente oración: “En cuanto el número de Estados miembros del Comité pase a 24, los puestos se distribuirán en cada elección entre los grupos electorales de manera proporcional al número de Estados Parte de cada grupo, siempre que al término de esta distribución se hayan atribuido como mínimo tres puestos a cada uno de los grupos”. Esta propuesta fue apoyada por las delegaciones de **Turquía, Perú, México, Bélgica y Argelia**.
166. La delegación del **Japón** hizo observar que la propuesta de Brasil prefiguraba una situación futura, pero no reflejaba la situación actual en la que había un Comité compuesto por 18 miembros. Con respecto a la propuesta de la delegación de Luxemburgo, dijo que suponía –en contra de lo previsto en el texto original del párrafo 2 del Artículo 13– atribuir los tres primeros puestos de manera directa, en vez de proporcionalmente. La delegación de Japón, apoyada por las delegaciones de la **India y Viet Nam**, expresó su desacuerdo con ambas propuestas.
167. La delegación del **Gabón**, apoyada por las delegaciones de **Malí y Senegal**, no apoyó la introducción de un número máximo de puestos, y estimó que la propuesta de la delegación de Luxemburgo debía ser objeto de clarificaciones.
168. El **Presidente** explicó que la enmienda propuesta por la delegación de **Luxemburgo** mantendría el sistema proporcional y que sería necesario calcular en cada elección la distribución de los puestos. La propuesta de Brasil supondría añadir al número mínimo de tres puestos un número máximo de cinco, lo cual supondría también efectuar una nueva distribución de puestos en cada elección.
169. La delegación de **Hungría**, apoyada por la delegación de **Senegal**, pidió aclaraciones al Asesor Jurídico porque estimaba que sería necesario efectuar una nueva distribución de puestos cada cuatro años. El **Asesor Jurídico** repuso que el cálculo debía efectuarse en cada elección, ya que cada dos años se procedía a renovar la mitad de los miembros del Comité.

170. Tras comprobar que no se había llegado a un consenso, el **Presidente** propuso que se votaran las enmiendas. La delegación de **Japón** planteó una cuestión de orden y pidió aclaraciones sobre el texto que se iba a votar. Las delegaciones de **Croacia, Hungría y Rumania** subrayaron que la formulación actual del párrafo 2 del Artículo 13 se prestaba a confusión y pidieron que la sesión se suspendiera por espacio de 10 minutos para que los grupos electorales procediesen a consultas.
171. Al reanudarse los debates, el **Presidente** hizo observar que la Asamblea General parecía estar de acuerdo con el primer apartado del párrafo 2 del Artículo 13, en el que se dispone lo siguiente: "Los puestos del Comité integrado por 18 miembros se distribuirán entre los grupos electorales de manera proporcional al número de Estados Parte de cada grupo, siempre que al término de esta distribución se hayan atribuido como mínimo dos puestos a cada uno de los grupos."
172. La delegación de **Hungría** propuso que el segundo apartado del párrafo 2 del Artículo 13 figurara entre corchetes, a fin de examinarlo más tarde en el transcurso de la sesión vespertina, y que se procediese a la elección de los miembros del Comité Intergubernamental, ya que había consenso sobre el primer apartado del párrafo 2 del Artículo 13.
173. El **Asesor Jurídico** comunicó a la Asamblea que no había ningún impedimento jurídico para proceder tal como había propuesto la delegación de **Hungría**. Las delegaciones de **Rumania**, en nombre del Grupo II, **Japón**, la **India, Argelia, Bélgica**, en nombre del Grupo I, y **Gabón**, en nombre del Grupo Vb), respaldaron la propuesta de Hungría, que fue adoptada.

[Sala XII, 29 de junio de 2006, 12.45 horas]

**PUNTO 6C DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL**

Documento *ITH/06/1.GA/CONF.201/INF.6*

174. El **Presidente** propuso que la Asamblea procediese a la elección de los 18 miembros del Comité con arreglo a la distribución de puestos propuesta en el documento 6A, aplicando los principios enunciados en el Artículo 13.
175. La delegación de **Luxemburgo** (Grupo I) comunicó a la plenaria que retiraba su candidatura en beneficio de Bélgica, a reserva de que se examinase ulteriormente el párrafo 2 del Artículo 13.
176. El **Presidente** pidió a la Secretaría que procediese a dar lectura a la lista de candidaturas. El **Sr. Riëks Smeets** anunció que habían presentado su candidatura a la elección de los 18 puestos del Comité Intergubernamental los 30 Estados Partes siguientes: Argelia, Belarrús, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, China, Croacia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estonia, Gabón, Hungría, India, República Islámica del Irán, Japón, Jordania,

Luxemburgo, Malí, Mauricio, México, Nigeria, Perú, República Árabe Siria, República Centroafricana, Rumania, Senegal, Turquía y Viet Nam.

177. Las delegaciones de **Malí** y **Mauricio** anunciaron que retiraban su candidatura en beneficio de los demás candidatos del Grupo Electoral Va). Después de la declaración efectuada por la delegación de **Jordania** en nombre del Grupo Vb), las delegaciones de la **República Árabe Siria** y **Egipto** retiraron su candidatura, dando prioridad a las de Argelia y los Emiratos Árabes Unidos por respeto del principio de antigüedad. El **Presidente** pidió entonces que se ultimase la lista de candidaturas, que resultó ser la siguiente:

Grupo I: Bélgica y Turquía (“lista óptima”)

Grupo II: Belarrús, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Estonia, Hungría y Rumania

Grupo III: Bolivia, Brasil, México y Perú

Grupo IV: China, India, República Islámica del Irán, Japón y Viet Nam

Grupo Va): Gabón, Nigeria, República Centroafricana y Senegal

Grupo Vb): Argelia y Emiratos Árabes Unidos (“lista óptima”)

178. La delegación de **Rumania** propuso que la delegación de la **República de Moldova** desempeñara las funciones de escrutador en nombre del Grupo II. La delegación del **Gabón** propuso que la delegación de **Mauricio** desempeñase las funciones de escrutador en nombre del Grupo Va). El **Presidente**, tras anunciar la aprobación de los escrutadores por parte de la plenaria, pidió que se procediera a la elección. Por su parte, la **Subdirectora General de Cultura** informó además a los presentes de que la elección no podía interrumpirse, una vez que hubiese comenzado.

179. Como el número de candidatos de los Grupos I y Vb) era idéntico al número de puestos por cubrir, la Asamblea General procedió a la elección de los miembros del Comité por los Grupos II, III, IV y Va).

180. La **Secretaría** distribuyó, por orden alfabético, un sobre y cuatro papeletas de voto a cada una de las 44 delegaciones presentes en la votación. La delegación de **Bhután** se hallaba ausente en el momento de la elección.

### [Escrutinio de los votos]

*[Sala XII, 29 de junio de 2006, 14.30 horas]*

181. A las 14.30 horas, el **Presidente**, tras agradecer a los escrutadores su concienzuda labor de supervisión de la elección, anunció que habían sido elegidos miembros del Comité Intergubernamental los siguientes Estados Partes:

Grupo I: Bélgica y Turquía (“lista óptima”)

Grupo II: Hungría (32 votos), Estonia (31), Rumania (29), Bulgaria (24)

Grupo III: México (35), Brasil (34), Perú (33)

Grupo IV: China (40), Japón (37), India (36) y Viet Nam (29)  
Grupo Va): Nigeria (43), Senegal (36) y Gabón (34)  
Grupo Vb): Argelia y Emiratos Árabes Unidos (“lista óptima”)

Número de votantes: 44  
Número de papeletas nulas: 0  
Número de abstenciones: 0

[Sala XII, 29 de junio de 2006, 16.45 horas]

### [Párrafo 2 del Artículo 13 (continuación) y adopción del Reglamento]

182. Al proceder a la apertura de la sesión vespertina, el **Presidente** informó a la Asamblea General de que quedaban dos cuestiones por solventar: la selección de los Estados miembros del Comité que iban a desempeñar un mandato de dos años y la distribución geográfica de los miembros del Comité (sobre la base de la discusión de la sesión matutina). Acto seguido, el Presidente propuso a la Asamblea General que esa última cuestión se examinase en primer lugar.
183. El **Presidente**, tras recordar el contexto del debate mantenido en la sesión matutina, hizo observar que si el primer apartado del párrafo 2 del Artículo 13 contaba ya con el apoyo de todos Estados Partes, el segundo apartado exigía un examen más a fondo en lo referente a la propuesta de atribuir a cada grupo electoral un mínimo de tres puestos y, eventualmente, un máximo de cinco.
184. La delegación de la **India**, en nombre del Grupo IV –con el apoyo de la delegación de **Bélgica**, en nombre del Grupo I, y las delegaciones de **Nigeria** y **Malí**– hizo observar que el primer apartado del párrafo 2 del Artículo 13 era aceptable, pero que era necesario discutir más a fondo la cuestión de establecer un número máximo de cinco puestos. La delegación de **Argelia**, en nombre del Grupo Vb), apoyó también la posición de la India y pidió que se volviese a redactar la última frase. La delegación de **Rumania**, en nombre del Grupo II, pidió que se aclarase si había o no consenso sobre el segundo apartado, en cuyo caso la Asamblea General debía centrarse en la discusión por separado de la última frase –la que proponía establecer un número máximo de puestos– como si se tratara de un tercer apartado.
185. La delegación del **Gabón**, en nombre del Grupo Va), así como las delegaciones de **Estonia**, **China** y **Croacia**, apoyaron la propuesta de la India y manifestaron estar de acuerdo con el segundo apartado. La delegación de **Rumania** hizo observar que todos los grupos aprobaban el segundo apartado y que, por consiguiente, debía considerarse adoptado.
186. La delegación de la **India** agradeció a delegación de Brasil y al Grupo III su propuesta, así como los esfuerzos que habían realizado para lograr un consenso, y estimó que sería prematuro adoptar el texto con la última frase, teniendo en cuenta que el Grupo IV –exceptuada la República de Corea, que estaba de acuerdo con la idea de establecer un número máximo de puestos– no la aprobaba. La India hizo observar que la Convención de 2003 gozaba de un inmenso apoyo en las regiones de África y Asia y el Pacífico, donde muchos países se disponían a ratificarla en un futuro próximo. Por lo tanto, sería imprudente adoptar en esta fase una decisión sobre un número máximo de

puestos. La India propuso que esa cuestión se examinara en una reunión ulterior, cuando más Estados Partes pudiesen participar en el debate. La India señaló también que ningún grupo electoral estaría nunca en condiciones de disponer de más de seis puestos en el Comité. La delegación de **Viet Nam** manifestó que estaba de acuerdo con las observaciones formuladas por la India y la delegación de Malí, que también había hecho hincapié en que era prematuro discutir la propuesta encaminada a establecer un número máximo de puestos.

187. La delegación del **Brasil** respondió instando a la Asamblea General a que reexaminara la propuesta que, inspirada por un ánimo de conciliación, se había presentado en la sesión matutina. Brasil expresó su preocupación por la futura viabilidad de la Convención porque –tal y como se había dicho anteriormente– varios países que deseaban ser Estados Parte en la misma no iban a poder llegar a serlo, habida cuenta de que los procedimientos de ratificación variaban de un país a otro. Brasil hizo hincapié en que la propuesta presentada en la sesión matutina estaba animada por un espíritu de equilibrio, universalidad y compromiso. Agregó que si no se establecía un número máximo, podría ser posible que un grupo electoral obtuviera hasta nueve puestos.
188. La delegación de **México** apoyó esta propuesta y señaló que, con respecto a la distribución geográfica, en el párrafo 1 del Artículo 6 de la Convención no se hacía mención a la proporcionalidad, sino a una distribución geográfica y una rotación equitativas. Agregó que, por consiguiente, el hecho de dar prioridad a la proporcionalidad sería contrario a la Convención. Desde este punto de vista, era manifiesta la necesidad de fijar el número máximo de puestos que se debían atribuir a cada grupo electoral. Era importante examinar el carácter equitativo e imparcial de la distribución, que no debía efectuarse en función del número de países que integraban cada grupo. Las delegaciones de **Turquía**, **Bélgica** y **Perú** expresaron su acuerdo con la declaración de México y preconizaron que se mantuviese el objetivo de establecer un número máximo de puestos.
189. La delegación de la **Jordania** comunicó a la plenaria que Marruecos había ratificado la Convención esa misma mañana.
190. La delegación de **Senegal** estimó que era importante preservar la imparcialidad y la universalidad, evitando un desequilibrio entre los grupos electorales. Los grupos que en el futuro llegaran a contar con un gran número de Estados Partes tendrían la obligación de propiciar la solidaridad y la universalidad, así como el buen funcionamiento del Comité. Después de haber adoptado una medida correctiva consistente en un aumento del número mínimo de puestos en el Comité compuesto por 24 miembros, también se podría adoptar otra medida semejante para establecer un número máximo. No obstante, Senegal apoyó la propuesta de la India de que esta cuestión se examinase en una etapa ulterior. La delegación de **Malí** manifestó que comprendía las preocupaciones expresadas a este respecto, pero al igual que Senegal y la India expresó su deseo de que este tema se tratase en una fase posterior.
191. La delegación de la **India** propuso que, al no ser posible actualmente la adopción de una decisión sobre este particular, la plenaria tomase oficialmente nota de este asunto y volviese a examinarlo en su próxima reunión. Las

delegaciones de **Argelia** y los **Emiratos Árabes Unidos** apoyaron esta propuesta.

192. La delegación de **Egipto** expresó su preocupación por el hecho de que el examen de esta cuestión pudiera aplazarse indefinidamente, sin que se llegase nunca a un consenso. Se preguntó si la plenaria no debía tener bien presente que se estaba tratando de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y que éste necesitaba ser protegido cuanto antes. La delegación de **Panamá** recordó también el carácter universal de este patrimonio y la necesidad de que la Convención se basara desde sus comienzos en el principio de universalidad.
193. La delegación de **Rumania** aceptó que el examen de esta cuestión se aplazara hasta la siguiente reunión de la Asamblea General, pero propuso que desde ese mismo momento se efectuase una modificación del párrafo 2 del Artículo 13, en virtud de la cual ningún grupo electoral podría disponer de más de cinco puestos en el Comité a partir de la segunda reunión de la Asamblea General. La delegación de la **India** pidió a la plenaria que votara sobre su propuesta de aplazar a una reunión posterior de la Asamblea General el debate acerca de este asunto y que no tuviese en cuenta la propuesta de Rumania.
194. La delegación de **México** estimó que sería adecuado prever un párrafo aparte sobre el aplazamiento de decisión a este respecto, y propuso que en dicho párrafo se pidiera a la Secretaría que elaborase distintas fórmulas posibles de distribución geográfica y rotación equitativas a plazo corto y medio, así como una propuesta de enmienda del Artículo 13, para presentarlas en la próxima Asamblea General.
195. La delegación de la **India** dio las gracias a la de México por haber formulado esta observación, pero advirtió que eso significaría dar un paso atrás. Propuso incluir un tercer apartado en el que se señalase que toda decisión relativa a un número máximo de cinco puestos se pospondría hasta la siguiente reunión de la Asamblea General. La delegación de **Estonia** propuso que en ese tercer apartado no se indicase el número máximo de puestos.
196. La delegación de **Egipto** pidió a las delegaciones de México y la India que precisaran si esa próxima reunión debía ser una reunión extraordinaria u ordinaria de la Asamblea General.
197. El **Presidente** recordó que toda modificación del Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en su Artículo 18, necesitaba una mayoría de dos tercios. Por lo tanto, propuso que solamente se hiciese mención a la “siguiente reunión de la Asamblea General”, sin especificar si debía ser extraordinaria u ordinaria.
198. La delegación de la **India**, tras hacer hincapié en que una decisión sobre el número máximo de puestos debía adoptarse por mayoría simple, aceptó las propuestas del Presidente y de Estonia.
199. El **Presidente** preconizó que se aplazara la adopción de una decisión sobre esta cuestión hasta la siguiente Asamblea General. Asimismo, propuso que se adoptara el Reglamento, exceptuado el párrafo 2 de Artículo 13, que se dejaría entre corchetes en el texto.



200. La delegación de **Bélgica** pidió una breve suspensión de la sesión para poder consultar esta propuesta con los demás miembros del Grupo I, pero el **Presidente** pidió que esa consulta se efectuase sin suspensión de la plenaria.
201. La delegación de **Rumania** propuso que, durante la consulta del Grupo I, se procediera al sorteo para designar a la mitad de los miembros del Comité que iban a desempeñar un mandato de duración limitada. El **Presidente** propuso que el sorteo se aplazara hasta la siguiente reunión, cuando se hubiese procedido a la elección de los seis miembros suplementarios del Comité. Esta propuesta fue apoyada por las delegaciones de **Bulgaria, Perú, la India, Brasil, Malí y México.**
202. En respuesta a la delegación de la **Rumania**, que deseaba saber cuándo daba comienzo el mandato de los miembros del Comité Intergubernamental, el **Presidente** especificó que comenzaría en la fecha misma de su elección.
203. La delegación de **Bélgica**, en nombre del Grupo I, aceptó la propuesta del Presidente, a reserva de que en el futuro sólo se debatiese el nuevo tercer apartado del párrafo 2 del Artículo 13. El **Presidente** confirmó que la cuestión del número máximo de puestos sólo se examinaría ulteriormente. La delegación de **Bélgica** declaró que, en ese caso, se podría apoyar el proyecto de resolución, a condición de que se incorporara la propuesta de la Rumania en la que se preveía que ningún grupo electoral podría tener más de cinco puestos en el Comité a partir de la segunda reunión de la Asamblea General.
204. La delegación de la **India** pidió que la última oración (esto es, el tercer apartado) se pusiera entre corchetes, a fin de señalar que sólo esta cuestión sería objeto de un examen ulterior y que el resto se podía considerar aprobado. El **Presidente** precisó de nuevo que la cuestión relativa al número máximo de puestos se examinaría en la siguiente reunión de la Asamblea General y que su aprobación sólo exigiría una mayoría simple.
205. La delegación de **Bélgica**, en nombre del Grupo I, insistió en que se mantuviera la propuesta de la delegación de la **Rumania** en la que se precisaba que los dos primeros apartados del párrafo 2 del Artículo 13 ya se habían adoptado, y propuso que en el proyecto de resolución se indicara explícitamente que la cuestión del número máximo de puestos en el Comité podría ser objeto de un tercer apartado diferenciado. La delegación de **Japón** respaldó la observación formulada por Rumania y expresó su deseo de que se especificara que sólo quedaba en suspenso el tercer apartado, a fin de que se pudiese validar la elección.
206. El **Presidente**, considerando que la declaración de Japón suponía una aprobación de la propuesta de Rumania, reiteró que el tercer apartado no existía aún, pero recomendó que se mencionara en el proyecto de resolución.
207. La delegación de **Egipto** pidió al Asesor Jurídico de la UNESCO clarificaciones sobre el procedimiento. Señaló que se debía aclarar si era necesaria una sesión ordinaria o extraordinaria. Además, indicó que sólo había lugar a adoptar una decisión sobre el número máximo de puestos del Comité Intergubernamental después de que se eligiera a sus seis miembros restantes.

208. La delegación de los **Estados Unidos de América** (país observador) recordó la propuesta de Rumania de poner el tercer apartado del párrafo 2 del Artículo 13 entre corchetes, para indicar así que no entraba en el ámbito de la resolución.
209. La delegación del **Brasil** declaró que se había llegado a un consenso sobre el fondo y que el Reglamento se había aprobado, excepto en lo relativo a la cuestión del número máximo de puestos que se debía atribuir a cada región geográfica. La delegación de la **India** apoyó la observación de Brasil y la propuesta del Presidente de introducir una frase en la que declarase que la decisión relativa al número máximo de puestos se podría adoptar por mayoría simple. Las delegaciones de **Belarrús**, los **Emiratos Árabes Unidos** y **Argelia** aprobaron el texto propuesto por el Presidente.
210. El Reglamento se aprobó con las correspondientes enmiendas y el proyecto de resolución 1.GA 3 se modificó en consecuencia.

#### **PUNTO 7B DE ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

211. El **Relator**, Excmo. Sr. O. Faruk Loğoğlu, presentó un informe oral sobre las deliberaciones mantenidas y las decisiones adoptadas en los tres días de trabajos. A continuación, el Presidente declaró que en esta primera reunión de la Asamblea General se habían conseguido logros importantes, aunque todavía quedaba mucho por hacer.
212. La **Subdirectora General de Cultura** agradeció vivamente a los dos Presidentes —el Excmo. Sr. Mohammed Bedjoui, que ejerció esa función los dos primeros días, y el Excmo. Sr. Luiz Filipe de Macedo Soares, que le sustituyó el último día— tanto su dedicación como su acertado papel de moderadores de los debates, que habían permitido tratar un gran número de cuestiones complejas. Recordó que la Asamblea General se reuniría de nuevo en octubre de 2006 en la Sede de la UNESCO, a fin de celebrar su primera reunión extraordinaria. Por último, agradeció a las autoridades de Argelia su generosa oferta de hospedar en Argel, a finales de octubre de 2006, la primera reunión del Comité Intergubernamental.
213. El **Presidente**, tras expresar su agradecimiento a la Subdirectora General de Cultura, el Jefe de la Sección del Patrimonio Inmaterial, la Secretaría, los escrutadores y los intérpretes por su labor eficiente y abnegada, declaró clausurada la primera reunión de la Asamblea General de los Estados Parte en la Convención de 2003.